



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Portal web

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1270 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 DIC 2022

VISTO:

La Carta N° 027-2022/LRQT-SO (05.12.2022); la Carta N°040-2022/CONSORCIO JUAN VELASCO (12.12.2022); el Informe N°026-2022-SFS/JSO-IE 20054- KM 48 SANTA CRUZ (14.12.2022); la Carta N°031-2022/LRQT-SO (14.12.2022); el Informe N° 03119-2022-UEPEI/MPM-CH (15.12.2022); el Informe N° 01214-2022-GDUTI/MPM-CH (16.12.2022); Proveído S/N de fecha 24.03.2022 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 027-2022/LRQT-SO (05.12.2022), el Arq. Luis R. Quiñones Troya, Consultor de Obra, alcanza a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, el Informe Mensual N°04 del mes de noviembre de 2022, el mismo que ha sido elaborado y alcanzado para su trámite por el Ing. Ingeniero Sigiberto Flores Sánchez en su calidad de Jefe de Supervisión, correspondiente a la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20054, CODIGO LOCAL 430199, DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ KM 48, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, a través del cual se da cuenta de las actividades realizadas en el período correspondiente, precisando que el avance físico alcanzado en el mes asciende a 9.82% y el avance físico acumulado a la fecha es de 24.83%. Por consiguiente, con Carta N°00276-2022-UEPEI/MPM-CH (07.12.2022), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, traslada dicho informe mensual al contratista de la obra Consorcio Juan Velasco, solicitando la presentación del Calendario de Avance de Obra Acelerado, para el trámite pertinente;

Que, mediante Carta N°040-2022/CONSORCIO JUAN VELASCO (12.12.2022), la Sra. Vanessa Mariaelena Toribio Troya, Representante Legal y/o Común del Consorcio Juan Velasco, alcanza al Supervisor de la obra el Calendario de Avance de Obra Acelerado correspondiente a la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20054, CODIGO LOCAL 430199, DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ KM 48, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, para su revisión y aprobación; para tal efecto, el Ing. Sigiberto Flores Sánchez mediante Informe N°026-2022-SFS/JSO-JE-IE 20054-KM 48-SANTA CRUZ (14.12.2022), comunica al Consultor de Obra que luego de revisar el calendario acelerado lo deriva a su despacho con la finalidad de remitirlo a la entidad para su aprobación conforme al Procedimiento establecido por el artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificaciones; en tal sentido, el Arq. Luis Rodolfo Quiñones Troya, Consultor de Obra con Carta N°031-2022-LRQT-SO (14.12.2022), alcanza a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, el Calendario Acelerado de Avance de Obra al amparo del artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificaciones; para su aprobación pertinente;

Que, mediante Informe N° 03119-2022-UEPEI/MPM-CH (15.12.2022), el Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, que con Resolución de Alcaldía N°844-2022-MPM-CH-A (14.09.2022) se aprobó el Calendario de Avance de obra al Inicio de ejecución de obra con un plazo contractual de 240 días calendarios, siendo su inicio del plazo contractual el 23.08.2022 y fecha de fin contractual el 19 de abril de 2023; en tal sentido, luego de evaluar, analizar y revisar la información alcanzada, solicita continuar con el trámite de aprobación del Calendario Acelerado de ejecución de obra (Diagrama Gantt) y Calendario Valorizado de Avance de Obra Acelerado de ejecución de la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20054, CODIGO LOCAL 430199, DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ KM 48, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**; en atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, con Informe N° 01214-2022-GDUTI/MPM-CH (16.12.2022), deriva los actuados a Gerencia Municipal recomendando la emisión del acto resolutorio para su respectiva aprobación;

Que, el artículo 88¹ del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente: **"88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%)**

¹ Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019, el mismo que entró en vigencia a los quince (15) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. 88.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. 88.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. 88.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra";

Que, en atención a lo antes indicado y de la revisión de actuados, se aprecia que obra copia del cuaderno de obra (asiento N° 178 del 06.12.2022), donde se evidencia la anotación del Supervisor de Obra, mediante el cual señala: "... en donde el avance físico acumulado a la fecha es de 24.83%, mientras que el avance físico programado es de 32.78%, lo que significa que la relación de avances esté en 75.75%, cifra por debajo del 80%, habiendo incurrido el contratista en atraso injustificado ..."; en tal sentido, corresponde la emisión del presente acto administrativo a efectos de aprobar el Calendario Acelerado de Ejecución de Obra (Diagrama Gantt) y Calendario Valorizado de Avance de Obra Acelerado de Ejecución correspondiente a la Obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20054, CODIGO LOCAL 430199, DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ KM 48, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", de modo que garantice el cumplimiento de obra dentro del plazo previsto;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Acelerado de Ejecución de Obra (Diagrama Gantt) y Calendario Valorizado de Avance de Obra Acelerado de Ejecución correspondiente a la Obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20054, CODIGO LOCAL 430199, DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ KM 48, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al **CONSORCIO JUAN VELASCO**, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL